

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- 1.- Se determina por la naturaleza de la pretensión procesal y las disposiciones legales que la regulan. La especialización de los Jueces tiene que ver esencialmente con esto:
 - a) Juez natural.
 - b) Competencia funcional.
 - c) Competencia por grado.
 - d) **Competencia por razón de la materia.**
 - e) Acumulación.

- 2.- En la Audiencia Única, el Juez decide declarar improcedente la declaración de Juan ofrecida por el demandante Pedro en el proceso de desalojo que sigue contra Alicia. Ante ello, Pedro formula apelación. ¿Cómo debería concederse la apelación?
 - a) Concede la apelación con efecto suspensivo y con la calidad de diferida.
 - b) Concede la apelación sin efecto suspensivo.
 - c) **Concede la apelación sin efecto suspensivo y con la calidad de diferida.**
 - d) Concede la apelación sin efecto suspensivo y sin la calidad de diferida.
 - e) Concede la apelación con efecto devolutivo.

- 3.- En la estación procesal pertinente de un Proceso Abreviado, el Juez decide declarar improcedente la prueba pericial ofrecida por la demandada Nuria, en el proceso que sobre retracto le sigue Daniel, a quien sí le admite la inspección judicial que ofreciera. Ante ello, Nuria formula apelación, ¿cómo debería concederse la apelación?
 - a) Concede la apelación con efecto suspensivo y con la calidad de diferida.
 - b) Concede la apelación sin efecto suspensivo.
 - c) Concede la apelación sin efecto suspensivo y con la calidad de diferida.
 - d) **Concede la apelación sin efecto suspensivo y sin la calidad de diferida.**
 - e) Concede la apelación con efecto diferido y con la calidad de suspendida.

- 4.- Nelson y Juana vienen discutiendo en un proceso judicial respecto al monto indemnizatorio que le correspondería pagarle aquél a la segunda nombrada, por daños personales al haberla embestido con su automóvil. Ambos llegan a transar por una cantidad convenida. Juana al ver ya satisfecha su pretensión deja que el proceso se declare en abandono, el cual se archiva. Posteriormente, al año y medio Juana, no contenta con el monto pagado por Nelson, decide interponerle nueva demanda de indemnización, la misma que se le corre traslado a Nelson, el que deduce la excepción de Cosa Juzgada en mérito a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1302° del Código Civil concordante con el artículo 446° inciso 8, del Código Procesal Civil, ¿cómo debería declararse la excepción deducida?
 - a) Fundada porque la Transacción extrajudicial tiene la calidad de Cosa Juzgada y la consecuente nulidad de todo lo actuado y la conclusión del proceso.
 - b) Improcedente porque dicha Transacción extrajudicial no fue homologada por el Juez del primer proceso y por tanto no tiene la autoridad de Cosa Juzgada.
 - c) **Improcedente la excepción porque de acuerdo al Primer Pleno Casatorio Civil la Transacción Extrajudicial no tiene la autoridad de cosa juzgada y sí procede deducirse como excepción procesal de Transacción.**
 - d) Fundada la excepción porque de acuerdo al Primer Pleno Casatorio Civil la Transacción Extrajudicial se puede hacer valer como excepción de Cosa Juzgada o como de Transacción.

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- e) Debió deducirse la excepción de Litispendencia.
- 5.- Con relación al derecho a probar, señale el enunciado correcto:
- a) El derecho a probar garantiza a las partes, exclusivamente a que sus medios de prueba sean valorados de manera debida.
 - b) El derecho a probar es de titularidad exclusiva de las partes y no de terceros legitimados.
 - c) El derecho a probar garantiza a las partes que todo órgano jurisdiccional deba admitir todos los medios probatorios ofrecidos por las partes.
 - d) El derecho a probar es de naturaleza constitucional y, por ello, la vulneración a este derecho puede tutelarse mediante un proceso constitucional de amparo.**
 - e) El derecho a probar es un derecho que tiene como contenido esencial exclusivamente el derecho a ofrecer medios probatorios, a que se admitan los medios probatorios y a que se actúen los medios probatorios admitidos.
- 6.- Las sentencias del Tribunal Constitucional, en los procesos de control normativo:
- a) Tienen efecto erga omnes y vinculan a todos los poderes públicos**
 - b) La declaración de nulidad de una ley debe ser notificada al Parlamento para su derogación.
 - c) No tienen efectos retroactivos en ningún caso.
 - d) Tienen efectos vinculantes cuando así lo expresa la propia sentencia.
 - e) Pueden ser impugnadas ante la Corte Interamericana de derechos humanos.
- 7.- Con relación al concepto de rigidez constitucional es correcto afirmar:
- a) Una Constitución es rígida si no permite la ampliación del catálogo de derechos que reconoce.
 - b) Se refiere al mecanismo de control de la reforma constitucional
 - c) Se dice que una Constitución es rígida, cuando para su reforma exige procedimientos especiales agravados, distintos al de la aprobación de una ley.**
 - d) La Constitución peruana no es una Constitución rígida.
 - e) La rigidez se refiere al tipo de normas regla que incorporan las Constituciones.
- 8.- Según el Tribunal Constitucional, se trata de un derecho implícito en la Constitución de 1993:
- a) El debido proceso
 - b) El derecho al plazo razonable del proceso judicial**
 - c) El derecho a un ambiente equilibrado
 - d) El derecho a ser indemnizado por los errores judiciales
 - e) El derecho de los trabajadores a participar de las utilidades de la empresa
- 9.- Conforme al Tribunal Constitucional en el ámbito de la teoría de los derechos fundamentales, es posible distinguir entre Disposición, Norma y Posición de derechos fundamental. Con relación a dichos conceptos, marque la alternativa correcta:

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

- a) Las normas de derecho fundamental están constituidas por los textos de la Constitución o de los tratados internacionales donde se hacen mención a los derechos.
- b) Las normas de derecho fundamental son los sentidos interpretativos que se otorgan a las disposiciones que establecen derechos fundamentales.**
- c) Las posiciones de derecho fundamental hacen referencia a los conflictos entre derechos.
- d) Las normas de derecho fundamental solo pueden ser establecidas válidamente por el constituyente, mas no por el legislador
- e) Para el Tribunal Constitucional, disposición y norma de derecho fundamental son sinónimos.

10.- Con relación al caso Miguel Castro Castro vs. Perú resuelto por la CIDH (Sentencia de 25 de noviembre de 2006) es correcto afirmar:

- a) Se desarrollaron aspectos relacionados con la violencia de género**
- b) El Estado peruano hizo bien en no reconocer ninguno de los hechos denunciados
- c) Se dispone la construcción de un monumento denominado "El ojo que llora"
- d) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró fundada la demanda
- e) Se determinó la responsabilidad del Presidente de la República

11.- Con relación al plazo razonable de detención en el marco de un proceso penal, es correcto afirmar:

- a) Equivale al plazo legal establecido.
- b) No forma parte del contenido constitucionalmente protegido del debido proceso.
- c) Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se trata de un derecho implícito que exige que el plazo de investigación sea el necesario razonablemente, sin que ponga en riesgo el derecho de defensa.**
- d) Si la defensa es obstruccionista, el detenido no puede invocar el derecho a un plazo razonable.
- e) Se encuentra expresamente reconocido en la Constitución de 1993.

12.- Respecto al derecho a la motivación de las resoluciones judiciales, es correcto afirmar que:

- a) Se trata de un derecho recogido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que no tiene relevancia constitucional.
- b) La congruencia procesal no forma parte de su contenido constitucional.
- c) La exigencia de justificación interna supone, conforme al Tribunal Constitucional, que la decisión judicial respete las reglas de la lógica formal.**
- d) Para el Tribunal Constitucional, la motivación en materia de hechos, no puede ser objeto de control a través del proceso de amparo.
- e) Se trata de un derecho que sólo rige en el ámbito de la función jurisdiccional, por lo que no alcanza a las resoluciones fiscales.

13.- Juan es empleado de la Municipalidad de Cerro Colorado en Arequipa, en la que trabaja bajo el régimen laboral de la actividad privada. Como buen internauta, mantiene actualizado su Blog: "Caricato soñador" dedicada a la bohemia arequipeña y con enlaces a páginas literarias y sociales en el sur del país. En su última actualización, ha colocado fotografías con uno de sus amigos, insinuando una relación íntima que ha generado comentarios en la prensa local. Tras verificar la existencia del Blog, el alcalde ha ordenado al personal de vigilancia que no se le

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

permita ingresar más a su puesto de trabajo, entregándole una carta de despido en el que se le imputa: “haber generado comentarios en la prensa que ponen en cuestión la honorabilidad de los trabajadores de mi gestión al frente del municipio”. Juan ha presentado una demanda de amparo por despido nulo invocando la violación de sus derechos al trabajo, debido proceso, libertad de expresión, no discriminación, así como el libre desarrollo de la personalidad. Marque la respuesta correcta con relación al caso:

- a) La demanda es improcedente, por no haberse agotado la vía administrativa.
- b) La demanda debe declararse fundada, al configurarse un supuesto de despido nulo por violación de derechos fundamentales.**
- c) La demanda es improcedente por no ser la vía igualmente satisfactoria, al corresponder a la vía laboral.
- d) La demanda es improcedente al tratarse de un servidor del Estado.
- e) La demanda debe ser estimada por tratarse de un despido fraudulento.

14.- Con relación al amparo contra decisiones del Consejo Nacional de la Magistratura, es correcto afirmar:

- a) El Código Procesal Constitucional lo admite de manera expresa.**
- b) La Constitución solo lo admite para supuestos de procesos de ratificación sin audiencia del interesado.
- c) La sentencia estimatoria no puede ordenar la reposición del Magistrado, sino solo una nueva evaluación por parte del Consejo Nacional de la Magistratura.
- d) Solo procede por violaciones al debido proceso formal.
- e) Las alternativas a) y c) son correctas.

15.- En el caso Ramiro de Valdivia Cano contra el Consejo Nacional de la Magistratura (Exp. N° 8495-2006-AA/TC), el Tribunal dispuso que:

- a) La reposición del demandante a su condición de magistrado de la Corte Suprema de la República tras establecer que se violaron sus derechos en el proceso de ratificación al que fue sometido.**
- b) El Consejo Nacional de la Magistratura vuelva a convocarlo al procedimiento de ratificación, esta vez respetando sus derechos.
- c) El Consejo Nacional de la Magistratura actuó dentro de sus competencias constitucionales al someter a control las funciones que ejerció el demandante como miembro del Jurado Nacional de Elecciones.
- d) El Consejo Nacional de la Magistratura no puede sancionar con destitución a los magistrados de la Corte Suprema, en la medida que dicha competencia corresponde al Congreso de la República.
- e) Los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, también pueden ser destituidos por el Consejo Nacional de la Magistratura.

16.- El artículo 5.8 Código Procesal Constitucional establecía, en su versión original, la posibilidad de presentar una demanda de amparo contra decisiones del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) que violen la tutela procesal efectiva. Esta disposición fue modificada por la Ley N° 28642, que prohibía “bajo responsabilidad” la procedencia del proceso de Amparo contra el JNE. Esta ley fue impugnada ante el Tribunal Constitucional, que la declaró inconstitucional. Con relación a esto, marque la alternativa correcta:

- a) Actualmente en el Perú no existe el llamado amparo electoral.

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- b) Al haberse declarado la nulidad de la ley que modificaba el texto original del Código, éste ha recobrado vigencia, conforme a la Constitución, permitiendo el amparo contra decisiones del JNE.
 - c) Frente a decisiones del JNE, actualmente sólo procede recurso de revisión ante el mismo Jurado.
 - d) Conforme al Código Procesal Constitucional, la declaración de nulidad de una ley no restablece la vigencia de la ley que ésta haya derogado.**
 - e) Según el Tribunal Constitucional, la Constitución es clara al negar la posibilidad de control de las decisiones del JNE.
- 17.- En el caso de despido de un trabajador de la Municipalidad de Chorrillos, al que se le imputaba haber ingresado a su puesto de trabajo en estado de ebriedad (Exp. N° 3169-2006-AA/TC)), el Tribunal dejó establecido que:
- a) El ingresar en estado de ebriedad al centro de trabajo no es causal de despido.
 - b) Despedir a un trabajador que labora ebrio viola sus derechos fundamentales a la estabilidad en el empleo.
 - c) La sanción de despido por parte de la Municipalidad resultaba desproporcionada y, en consecuencia, ordenó la reposición del trabajador.**
 - d) Para que el estado de ebriedad sea causal de destitución, se requiere que sea continuado en el tiempo.
 - e) La Municipalidad actuó en estricta aplicación del principio de legalidad.
- 18.- Con relación al reconocimiento constitucional del arbitraje como una excepción a la jurisdicción ordinaria, es correcto afirmar que:
- a) Aparece por primera vez en la Constitución de 1933.
 - b) Aparece por vez primera en la Constitución de 1979.**
 - c) Se recoge por primera vez en la Constitución de 1993.
 - d) No tiene dimensión constitucional sino solo legal.
 - e) El Tribunal Constitucional le ha reconocido dimensión constitucional, pese a que no se encuentra recogido en el texto constitucional.
- 19.- Con relación a las jornadas laborales atípicas, el Tribunal Constitucional tiene establecido en su jurisprudencia que:
- a) Se han aceptado jornadas mayores a ocho horas diarias siempre que, en promedio, no excedan de 48 horas semanales.**
 - b) La jornada laboral es de ocho horas diarias en todos los casos. En consecuencia, no caben jornadas diarias que excedan dicho tiempo.
 - c) En el caso de trabajadores mineros se ha aceptado hasta un máximo de 12 horas diarias y 60 semanales.
 - d) Toda jornada de trabajo que sobrepase las ocho horas diarias estará autorizada, siempre que se abone el doble del salario.
 - e) Las jornadas atípicas no incluyen trabajos forzados o que pongan en riesgo la salud.
- 20.- Con relación al derecho al Juez predeterminado por la ley, es correcto afirmar que:
- a) La creación de juzgados especiales viola el derecho al Juez Natural.
 - b) Forma parte del derecho de defensa.
 - c) No se encuentra expresamente reconocido en la Constitución.**

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

- d) La creación de Salas Especiales no viola el contenido esencial del derecho al Juez Natural.
- e) Solo por Ley Orgánica se pueden crear Juzgados especiales.
- 21.- Ruperto deduce excepciones contra una demanda de amparo afirmando que el demandante ha conocido el acto lesivo desde hace más de 60 días de interpuesta la demanda. Al absolver las excepciones el demandante establece que efectivamente conoció de la lesión desde hace más de 60 días de interpuesta la demanda, pero que no computa el plazo por cuanto no se cumple con el otro requisito legal que consiste en que:
- a) El afectado se hubiese hallado en posibilidad de interponer la demanda.**
- b) El afectado se encontrase en territorio nacional.
- c) El afectado se hubiese hallado en posibilidad de contratar un abogado.
- d) El afectado hubiese realizado los actos materiales de rechazo previo.
- e) El afectado hubiese acopiado las pruebas suficientes para demandar.
- 22.- El señor Pristino González solicita en proceso de amparo la cesación del envío de comunicaciones notariales a su domicilio por parte del señor Juan Andrioli, invocando la afectación a sus derechos constitucionales a la intimidad, a la libertad de conciencia, a la propiedad y a la identidad cultural. En la demanda del Señor Pristino encontramos:
- 1) Un supuesto de acumulación estrictamente subjetiva.
- 2) Una pluralidad de derechos supuestamente agredidos.**
- 3) Acumulación de agresiones de Andrioli contra los derechos de Gonzales.
- 4) Una acumulación de petitorios.
- 5) Litisconsorcio.
- 23.- Ruperto le consulta a su abogado si en el proceso de amparo que iniciarán mañana contra su socio Felipe puede ofrecer una inspección judicial en forma de sobrevuelo en avioneta por sobre los terrenos de Ruperto que acrediten la agresión provocada por Felipe sobre los derechos constitucionales del demandante. Su abogado le informa de la limitación que establece el Código Procesal Constitucional referida a que en los procesos constitucionales:
- a) No existe etapa probatoria.**
- b) El Juez está impedido de realizar actuaciones probatorias.
- c) No se pueden ofrecer medios probatorios.
- d) Excepcionalmente pueden actuarse las inspecciones judiciales.
- e) La actuación y la valoración de pruebas se realizan en un solo acto.
- 24.- La Asociación "Tierra Limpia" interpone demanda de amparo contra el Estado invocando la afectación a intereses difusos de orden ambiental, a dicho efecto invoca cinco principios que el Tribunal Constitucional ha desarrollado para sustentar el vínculo existente entre las actividades económicas y el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Sin embargo la demandante **se equivoca** en la mención de uno de dichos principios. Señale usted en cual:
- a) El principio de desarrollo sostenible o sustentable.
- b) El principio de conservación.
- c) El principio de prevención.
- d) El principio precautorio.

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

e) El principio de reparación.

25.- La Corte Suprema del Poder Judicial interpone demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra el artículo 5 del Código Procesal Constitucional que regula las causas de improcedencia de los procesos constitucionales. Al momento de calificar la demanda el Tribunal Constitucional la declara improcedente. La razón válida para sustentar dicha improcedencia es:

- a) El artículo 5 del Código Procesal Constitucional no viola la Constitución.
- b) Es imposible jurídicamente interponer demanda de inconstitucionalidad contra el Código Procesal Constitucional.
- c) La Corte Suprema no tiene legitimidad activa para interponer demanda de inconstitucionalidad.**
- d) El Tribunal Constitucional no puede conocer la inconstitucionalidad de normas procesales.
- e) La vía procesal pertinente es la acción popular.

26.- Sobre los actos jurídicos, es correcto decir que:

- a) La manifestación de voluntad que da lugar al acto jurídico es la que revela la verdadera intención de los sujetos, siempre que ella se manifieste externamente.**
- b) Solo se configuran por la manifestación de voluntad de dos o más personas que buscan crear, modificar o extinguir una relación jurídica.
- c) El objeto del acto jurídico debe ser físicamente posible específicamente para la parte acreedora de la prestación que surge de la relación jurídica, aun cuando no lo sea para la deudora.
- d) El objeto jurídicamente posible tiene que ver con el estado del Derecho, según categorías universales que permanecen inmutables en el tiempo. Se determina evaluando si la doctrina permite o no que el objeto se realice y con total prescindencia de la realidad.
- e) El silencio importa manifestación de voluntad sólo cuando la ley le atribuye ese significado.

27.- Sobre la ineficacia del acto jurídico, es correcto decir que:

- a) La ineficacia originaria se presenta en tres supuestos: nulidad, anulabilidad y rescisión.
- b) La ineficacia del acto sólo puede ser funcional por causas extrínsecas al acto.
- c) La ineficacia sólo es tal cuando la declara un Juez.
- d) La ineficacia del acto jurídico sólo se determina por ley expresa.
- e) La ineficacia del acto es originaria cuando median causas intrínsecas o estructurales.**

28.- Sobre la nulidad virtual del acto jurídico, es correcto decir que:

- a) Es aquella que está prevista expresamente en el ordenamiento jurídico, señalando el caso concreto.
- b) Es aquella que se declara cuando el acto incumple algún requisito de validez previsto en la doctrina legal.
- c) En el Perú se ha recogido legislativamente la figura de la nulidad virtual en el artículo V del Título Preliminar del Código Civil.**

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- d) La nulidad virtual se determina mediante la interpretación literal de las normas imperativas. No es necesario acudir al fundamento de dichas normas.
- e) No está prevista en el ordenamiento peruano.

29.- Sobre el proceso de contratación, es correcto decir que:

- a) No existe consentimiento cuando el proceso de contratación es por adhesión.
- b) La buena fe exigible en el proceso de contratación sólo es exigible al que formula la oferta pero no al que la acepta. Este último actúa con total libertad y atendiendo únicamente a la ventaja que pueda obtener del negocio propuesto.
- c) La oferta es un acto jurídico unilateral que antes de la aceptación no crea relación jurídica alguna ni genera responsabilidad para su emisor
- d) La aceptación debe ser pura y simple y da lugar al contrato una vez que es conocida por el oferente.**
- e) Son ineficaces las ofertas alternativas hechas a un mismo destinatario.

30.- Sobre la resolución contractual, es correcto decir que:

- a) Sólo se produce por declaración judicial o por acuerdo de las partes.
- b) Los efectos de la resolución son los que invoca el acreedor que promueve la conclusión del contrato, aunque ellos no se hubiesen previsto al momento de la celebración del acto jurídico.
- c) Los efectos de la resolución son los que señala el contrato y los previstos en la ley.**
- d) La resolución deja sin efecto un contrato válido por causas intrínsecas o estructurales.
- e) Las opciones a) y c) son correctas.

31.- Con relación a la propiedad es correcto decir que:

- a) Existe un único derecho de propiedad aplicable a todos los bienes.
- b) No es posible distinguir entre regímenes de propiedad según la naturaleza de los bienes, la característica del titular y otras consideraciones. La propiedad es una sola.
- c) No es un derecho absoluto y por tanto es posible que se le impongan límites basado en el interés social.**
- d) Sólo recae sobre bienes materiales.
- e) Son nulas las restricciones a la propiedad establecidas por pacto.

32.- Sobre la transferencia de propiedad de inmuebles, es correcto decir que:

- a) Surge del acuerdo de voluntades entre el propietario que se obliga a transferir el bien y su adquirente.**
- b) Opera con la entrega del bien al acreedor. La entrega puede ser real o registral.
- c) Opera con la inscripción del contrato cuyo objeto es la transferencia del dominio, aun cuando se haya pactado el pago diferido de la contraprestación.
- d) Sólo se transfiere la propiedad de inmuebles cuando están previamente inscritos.
- e) Sólo se produce cuando el adquirente ha pagado el monto íntegro de la contraprestación a la que se obligó.

33.- Sobre las mejoras, **es falso** decir que:

- a) El reembolso por mejoras es siempre a favor de quien restituye el bien.**

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- b) Tanto los poseedores legítimos como ilegítimos tienen derecho al reembolso por mejoras siempre que se cumplan los demás requisitos legales.
- c) El régimen de mejoras contiene normas de orden privado, razón por la cual las partes pueden pactar en contrario.
- d) El poseedor tiene el derecho de retención hasta que se cumpla con reembolsarle las mejoras.
- e) La acción de reembolso prescribe a los dos meses de restituido el bien.

34.- Sobre el contrato de garantía mobiliaria es correcto decir que:

- a) La ejecución puede ser extrajudicial siempre y cuando las partes así lo pacten.**
- b) La ejecución es siempre judicial.
- c) El pacto comisorio está prohibido.
- d) En la ejecución extrajudicial el acreedor se encarga directamente de la venta del bien.
- e) En ningún caso podrá suspenderse la venta del bien mueble afecto en garantía.

35.- Sobre la garantía mobiliaria es correcto decir que:

- a) Nace con la inscripción en los Registros Públicos.
- b) Nace exclusivamente del contrato.
- c) Nace tanto del acto unilateral como del contrato.**
- d) Es oponible siempre que el acreedor haya recibido la posesión del bien.
- e) Se encuentra prohibido afectar un bien futuro con garantía mobiliaria.

36.- Sobre la concurrencia de acreedores de bienes inmuebles (artículo 1135 del Código Civil), es correcto decir que:

- a) La preferencia que opera en virtud del título más antiguo sólo se puede sustentar en una escritura pública.
- b) La preferencia a favor del que inscribe solo es oponible a los acreedores con derechos compatibles con el suyo.
- c) Cuando todos los acreedores que concurren tienen mala fe se prefiere al que recibió la posesión inmediata del bien.
- d) En caso de doble venta de un inmueble, y en ausencia de inscripción, será propietario el que tenga el título más antiguo que conste en escritura pública.
- e) El sistema legal peruano privilegia la publicidad registral por encima de la antigüedad del título, siempre y cuando se tenga buena fe en la adquisición.**

37.- Sobre las obligaciones solidarias, es correcto decir que:

- a) La solidaridad sólo tiene como fuente el mandato judicial.
- b) La solidaridad en una pluralidad de deudores no permite que el acreedor condone la deuda total, a menos que lo haga ante todos los codeudores.
- c) La constitución en mora respecto de uno de los deudores solidarios no surte efectos respecto de los demás deudores.**
- d) Son las obligaciones que tiene el Estado frente a los sectores sociales menos favorecidos.
- e) El acreedor que renuncia a la solidaridad a favor de uno de los deudores, pierde la acción solidaria contra los demás.

38.- Sobre el sistema de responsabilidad civil, es correcto decir que:

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

- a) El propósito del sistema es fundamentalmente sancionar al agresor, a fin de que no vuelva a cometer la conducta ilícita.
- b) La determinación del daño se sustenta fundamentalmente en la apreciación equitativa del juzgador.
- c) Aun si no hay conducta antijurídica se genera responsabilidad civil si el agresor actúo con dolo.
- d) Se aplica a la evaluación de los daños derivados de hechos antijurídicos (acciones y omisiones), siempre que el daño sea consecuencia de la conducta investigada.**
- e) El sistema de responsabilidad civil previsto en el Código Civil es de responsabilidad objetiva.

39.- Sobre la responsabilidad contractual, es correcto decir que:

- a) La causalidad no es un elemento de la responsabilidad contractual porque se presume que todo incumplimiento causa daño al acreedor.
- b) El incumplimiento de la obligación es siempre una conducta antijurídica, aunque sólo dará lugar al pago de una indemnización si se cumplen los demás elementos de la responsabilidad civil.**
- c) Por la preexistencia de la relación jurídica, todo incumplimiento puede ser previsto por el deudor. En tal sentido, siempre se presume que el incumplimiento obedece a culpa grave del deudor.
- d) Sólo incurre en esta responsabilidad quien incumple sus obligaciones intencionalmente.
- e) Es válida la estipulación que excluye o limita la responsabilidad por dolo o culpa inexcusable.

40.- Sobre el daño, es correcto decir que:

- a) Sólo es indemnizable el daño que se produce contra el patrimonio de la persona o contra sus afectos, siempre que éstos hayan sido expresados en el contrato.
- b) El lucro cesante sólo opera cuando la víctima es una persona jurídica o cuando la persona natural conduce un negocio que da rendimientos económicos.
- c) La determinación del daño patrimonial pasa por los mismos rigores probatorios que el daño extra patrimonial, no obstante las dificultades probatorias del segundo, es decir, incluso para el daño extra patrimonial debe existir un principio de prueba.**
- d) El daño potencial también es indemnizable.
- e) Las personas jurídicas pueden sufrir daño moral.

41.- "... si bien la existencia de un daño moral constituye un daño de carácter no patrimonial que resulta difícil cuantificarlo, sin embargo corresponde al Juez valorar equitativamente dicho concepto expresando su valoración razonada al respecto de acuerdo a los principios de la sana crítica, extremo que no aparece haber sido examinado por las instancias de mérito que se han limitado a invocar el artículo mil novecientos ochenta y cuatro del Código Civil, respecto del daño moral señalando conceptos genéricos sin entrar a examinar el caso concreto en cuanto a la existencia de un perjuicio..." (CAS. N° 1542-2004-CHINCHA). Sobre los temas planteados en la transcripción, es correcto decir que:

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

- a) El daño moral es una afectación a la persona que resulta perfectamente cuantificable, a través de mecanismos científicos precisos, lo que excluye por completo la discrecionalidad del Juez.
- b) El daño moral es un elemento de la responsabilidad civil que sólo está sometido al cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 1969 del Código Civil, esto es la conducta ilícita y la relación de causalidad. Debe descartarse la aplicación de cualquier principio ajeno a dicha norma.
- c) El daño moral sólo lo sufren las personas de especial sensibilidad, siempre y cuando el perjuicio se haya producido en los momentos más críticos de su existencia
- d) **La dificultad en la determinación económica del daño moral no es razón para que el Juez deje de pronunciarse sobre dicho perjuicio. Sobre la base de las pruebas actuadas es posible señalar un valor aproximado a este tipo de daño y, por tanto, la indemnización.**
- e) Por la naturaleza no patrimonial del daño moral no es susceptible de resarcimiento.

42.- "... las instancias de mérito, apreciando los hechos y valorando las pruebas en su conjunto, han establecido en autos que, si bien doña María Isabel Segura Ecurra otorgó poderes al demandante don Ernesto Requejo Segura, estos solo se refieren a actos de administración, como así se deja constancia en la Escritura Pública de fojas quinientos treinta y nueve. No encontrándose comprendido como acto de administración, la Constitución de Garantía Hipotecaria y restricción contractual a que se contrae el Testimonio de fojas noventa y cuatro; por cuanto el apoderado de la actora al hipotecar el bien de propiedad de ésta a favor de terceros, esto es de don Fidel Felipe Paredes Velásquez y doña Gladis Rentaría Alvarado, ha efectuado un acto de disposición sin contar con el encargo indubitable otorgado por Escritura Pública, conforme preceptúa el artículo 156 del Código Civil..." (CAS. N° 1550-2004-Lambayeque). Sobre los temas planteados por la transcripción es correcto decir que:

- a) La escritura pública es una formalidad necesaria para el otorgamiento de la representación, sea que los actos del representante comprendan la disposición o sólo administración de bienes.
- b) En la representación para disponer de bienes, no es necesaria la escritura pública si el poder está inscrito en los Registros Públicos, aun cuando dicha inscripción sea inválida por causas que constan en el propio registro.
- c) **El otorgamiento de una garantía hipotecaria es un acto de disposición, aun cuando la constitución del gravamen no implica necesariamente que el bien será rematado.**
- d) El otorgamiento de una garantía hipotecaria es un acto de administración, en la medida que la constitución de la hipoteca no implica la transferencia de propiedad del bien.
- e) Para disponer de la propiedad del representado o gravar sus bienes sólo se requiere que el encargo conste en forma indubitable.

43.- Sobre el acto jurídico, es correcto decir que:

- a) Las causales de nulidad están basadas en el interés de las partes contratantes, mientras que las de anulabilidad en el interés público.
- b) La anulabilidad es siempre expresa mientras que la nulidad es siempre tácita.
- c) **La sentencia en materia de nulidad es declarativa, mientras que la sentencia en materia de anulabilidad es constitutiva.**
- d) Es nulo el acto jurídico que adolece de simulación relativa.

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

e) Las opciones a) y c) son correctas.

44.- "...En cuanto al daño moral, tal como se desprende de la sentencia del A quo, ha sido confirmada por sus fundamentos teniendo en cuenta que con el fallecimiento del esposo tanto la actora como sus hijos se han visto seriamente afectados en su proyecto de vida, por lo que siendo así, se ha aplicado adecuadamente el artículo 1984 del Código Civil..." (CAS. N° 719-2004-LIMA). Con relación a los temas planteados en la transcripción, es correcto decir que:

- a) El daño moral se genera en una madre y sus hijos, por el sólo hecho de la muerte del cónyuge, sin tener que investigar en lo absoluto el impacto real que dicha muerte produce en los mencionados parientes.
- b) La muerte del padre, implica que el daño moral que dicho evento produce en el cónyuge sobreviviente y los hijos, es necesariamente igual en cuanto a monto indemnizatorio, sin tener que hacer ninguna investigación ni distinción entre las víctimas.
- c) La muerte del padre genera necesariamente el daño moral en los hijos, por la afectación a su proyecto de vida, aun cuando al momento de la muerte los hijos habían cumplido más de 40 años de edad.
- d) **La muerte del padre genera daño moral indemnizable por afectación al proyecto de vida, cuando dicho evento frustra la vida familiar esperada de los hijos y la cónyuge sobreviviente, en atención a que la ausencia del padre pondrá en peligro la realización de los objetivos familiares y sociales, razonablemente esperados.**
- e) El daño moral ante la muerte del padre se calcula tomando como base la remuneración mínima vital.

45.- Sobre la transferencia de propiedad inmueble, es correcto decir que:

- a) Solo se produce con la inscripción del acto jurídico que contiene la transferencia en el Registro de Propiedad Inmueble.
- b) Necesariamente se debe realizar la entrega del bien al adquirente a efectos de que opere la transferencia.
- c) **La sola existencia de la obligación de transferir convierte al adquirente en propietario del bien.**
- d) Sólo se produce cuando el adquirente ha pagado el monto íntegro de la contraprestación a la que se obligó.
- e) Sólo se produce cuando la transferencia conste en escritura pública.

46.- Sobre el derecho real de superficie, es correcto decir que:

- a) Solo nace jurídicamente cuando el superficiario ha terminado de edificar el inmueble que se levanta sobre el terreno de propiedad ajena.
- b) El superficiario y el propietario del terreno son la misma persona.
- c) **Al concluir el derecho de superficie, se extinguen todos los derechos otorgados por el superficiario a terceros.**
- d) El superficiario no es propietario de la edificación levantada en ejercicio de la superficie.
- e) No es posible constituir derecho de superficie por medio de testamento.

47.- Con relación a la competencia por razón de la materia, señale la afirmación correcta:

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

- a) La incompetencia por razón de la materia solo puede ser declarada a pedido de parte.
- b) La competencia de un Juez por razón de la materia sólo puede ser cuestionada a pedido de parte deduciendo una excepción o planteando una contienda de competencia.
- c) La competencia por materia se determina a partir de la pretensión formulada, de sus elementos y de las disposiciones legales que la regulan.**
- d) La competencia por materia se determina exclusivamente a partir de las disposiciones legales que regulan la pretensión.
- e) Si el Juez declara su incompetencia por razón de materia, deberá remitir los actuados al Juez competente.

48.- "...Si bien es cierto que se ha acreditado en autos que el deudor no hipotecante (COREINSA) le han falsificado la firma de su representante que interviene en la constitución de hipoteca, según pericia grafotécnica de fojas ciento cincuenta, ello no determina, per se, que la misma sea nula, puesto que para la constitución de una hipoteca sólo se requiere la participación esencial de dos partes: de una parte el acreedor, a favor de quién se constituye la hipoteca, y de otra parte el hipotecante, propietario del bien con el cual se garantiza un crédito propio o de un tercero, y en el caso de autos, se ha celebrado una hipoteca para garantizar el crédito de un tercero deudor no hipotecante, de lo que se infiere que la intervención del deudor no hipotecante no es esencial para la validez de la hipoteca; en consecuencia, la no intervención de éste no acarrea la nulidad del negocio jurídico, y el hecho que se haya acreditado que la firma del demandante ha sido falsificada en nada enerva la constitución de la hipoteca..." (CAS. N° 1664-04-SANTA). Sobre los temas planteados en la sentencia transcrita, es correcto decir que:

- a) El negocio jurídico constitutivo de la hipoteca sólo requiere la participación del acreedor de la obligación garantizada, quien puede constituir el gravamen actuando unilateralmente.
- b) El negocio jurídico constitutivo de la hipoteca requiere la participación del propietario del bien que se afecta y el acreedor, siendo potestativa la participación del deudor de la obligación garantizada.**
- c) El negocio jurídico constitutivo de la hipoteca requiere necesariamente la participación del propietario del bien que se afecta, el acreedor de la obligación garantizada y el deudor.
- d) El negocio jurídico constitutivo de la hipoteca sólo requiere la participación del deudor de la obligación garantizada, aunque éste no sea propietario del bien que se afecta.
- e) El negocio jurídico constitutivo de la hipoteca sólo requiere la participación del deudor y acreedor de la obligación garantizada.

49.- Con relación al cuestionamiento de la competencia, señale la afirmación correcta:

- a) La contienda de competencia es un medio que puede utilizarse para cuestionar la competencia de cualquier Juez, siempre que sea por razón del territorio.
- b) La contienda de competencia puede realizarse al mismo tiempo que el cuestionamiento de la competencia mediante excepción.
- c) La contienda de competencia no es procedente para cuestionar la competencia de un Juez de Paz Letrado.
- d) Aún cuando la contienda de competencia haya sido amparada y se haya enviado el expediente al Juez de la contienda, las medidas cautelares conservan su eficacia, salvo que a pedido de parte se solicite el reexamen de sus presupuestos.

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

e) Las alternativas c) y d) son correctas.

50.- Con relación a la contienda de competencia, señale la afirmación correcta:

- a) Si la competencia fuera decidida a favor del Juez de la contienda, éste deberá formular, como Juez de primer grado, un reexamen de los presupuestos de la medida cautelar preexistente dictada por el Juez incompetente.
- b) Si la competencia fuera decidida a favor del Juez de la contienda, éste solo puede a pedido de parte, realizar un reexamen de los presupuestos de la medida cautelar preexistente dictada por el Juez incompetente.
- c) El pedido de reexamen es procedente cuando no se ha apelado la medida, o cuando la parte se ha desistido de dicho recurso.
- d) Aún cuando se haya apelado la medida cautelar ante el Juez incompetente es procedente el reexamen de los presupuestos de la medida cautelar preexistente.
- e) Las alternativas a) y c) son correctas.**

51.- Con relación a la representación procesal, señale la afirmación correcta:

- a) Para que se produzcan los efectos representativos no es necesario que el representante actúe en nombre ajeno, ni que actúe dentro de las facultades conferidas, pues siempre el representado puede ratificar el acto procesal.
- b) Para su eficacia procesal el poder mediante el cual se confieren las facultades de representación deben estar inscrito en los Registros Públicos.
- c) El Juez puede conferir facultades de representación al abogado de uno de los sujetos que actúan en una misma calidad de parte, sin que la negativa u oposición de uno de dichos sujetos le permita litigar por separado.
- d) Cualquier sujeto con capacidad procesal, puede comparecer en nombre de otra persona de quien no tiene representación, siempre que, entre otros casos, la persona por quien se comparece se encuentre impedida de hacerlo por sí misma y se desconociera la existencia de representante con poder suficiente.**
- e) Las alternativas c) y d) son correctas.

52.- Carmen de 17 años demanda en nombre propio y en representación de su hijo César de 3 años a Carlos de 20 años (quien es padre del niño), el pago de alimentos para su hijo. Al respecto, señale la opción correcta:

- a) Carmen tiene capacidad para ser parte y es parte demandante en el proceso descrito.
- b) Carmen no es parte del proceso, pues no tiene capacidad procesal o para comparecer en el proceso.
- c) César no tiene capacidad procesal para comparecer en un proceso y por ello no es parte del proceso.
- d) César si tiene capacidad procesal para comparecer en un proceso y por ello sí es parte del proceso.
- e) César no tiene capacidad procesal para comparecer en un proceso y, sin embargo, es parte del proceso.**

53.- La sociedad conyugal conformada por el señor Juan Carlos Rivera y la señora Angela Aliaga adquirió un automóvil cero kilómetros de una marca de prestigio. Pese a ello, cuando la pareja de esposos decidió salir de Lima en el auto rumbo a la ciudad de Ica, se quedaron sin frenos colisionando contra otro vehículo. Apenas retornaron a Lima, el señor Rivera decidió demandar a la empresa que les había

FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

vendido el vehículo, responsabilizándolos por los daños sufridos al vehículo. Señale la afirmación correcta:

- a) La sociedad conyugal debe otorgar Escritura Pública de representación.
- b) La pretensión debe ser formulada de manera conjunta por el señor Rivera como por la señora Aliaga.
- c) La pretensión puede ser válidamente interpuesta únicamente por el señor Rivera o por la señora Aliaga.
- d) La pretensión debe ser formulada por la sociedad conyugal representada necesariamente por ambos cónyuges.
- e) La pretensión debe ser formulada por la sociedad conyugal representada indistintamente por el señor Rivera o por la señora Aliaga.**

54.- Con relación a la calificación de la demanda, señale la afirmación correcta:

- a) Todas las causales de improcedencia de la demanda se caracterizan por describir situaciones materialmente insubsanables, independientemente de lo prescrito en la ley.
- b) Las causales de inadmisibilidad e improcedencia de la demanda deben interpretarse en forma extensiva a fin de procurar la economía procesal.
- c) Las causales de inadmisibilidad e improcedencia de la demanda deben interpretarse en forma restrictiva a fin de procurar un mayor acceso a la función jurisdiccional.**
- d) El Juez puede interpretar las afirmaciones del demandante para variar la causa o el petitorio de la pretensión, a fin de admitir la demanda y evitar su rechazo.
- e) El Juez en aplicación del aforismo iura notiv curia, puede modificar el petitorio de las pretensiones de la demanda.

55.- Sobre la pretensión procesal y su estructura señale el enunciado correcto:

- a) La pretensión procesal consiste únicamente en el pedido concreto que hace el demandante con la finalidad de que se emita una sentencia declarativa, constitutiva o de condena.
- b) La pretensión procesal se encuentra conformada por dos elementos: el subjetivo y la causa de pedir.
- c) La causa de pedir de una pretensión se encuentra conformada por la simple narración de los hechos o acontecimientos expuestos en la demanda.
- d) Los elementos que constituyen la pretensión son la causa y el objeto. Los sujetos vienen a ser presupuestos y no elementos de la pretensión.**
- e) La pretensión procesal es siempre un derecho que consiste en exigir ante un órgano jurisdiccional el cumplimiento de una prestación.

56.- Sobre la finalidad y fundamento de la acumulación señale el enunciado correcto:

- a) El fundamento de la acumulación de pretensiones es procurar la economía procesal y evitar sentencias contradictorias, sin embargo debe siempre procurarse la economía procesal antes que evitar sentencias contradictorias, pues ésta es una consecuencia eventual.
- b) El fundamento de la acumulación de pretensiones es únicamente procurar la economía procesal.
- c) El fundamento de la acumulación de pretensiones es únicamente evitar sentencias contradictorias.

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- d) Las sentencias contradictorias sólo puede presentarse en cuanto a su parte resolutive.
- e) **El fundamento de la acumulación de pretensiones es procurar la economía procesal y evitar sentencias contradictorias, sin embargo debe siempre procurarse el evitar sentencias contradictorias sobre el procurar la economía procesal.**

57.- Con relación al litisconsorcio facultativo, señale la afirmación correcta:

- a) La ausencia de un litisconsorte facultativo determina que la relación jurídica procesal no se encuentre adecuadamente constituida.
- b) Los sujetos que forman el litisconsorcio facultativo son cotitulares de la pretensión o pretensiones de la demanda.
- c) **Cada litisconsorte facultativo activo tiene la posibilidad de desistirse de su pretensión procesal, sin que sea necesario que exista acuerdo o aprobación de los otros litisconsortes facultativos.**
- d) No es necesario que exista conexidad entre las pretensiones de los litisconsortes facultativos.
- e) El Juez puede integrar la relación jurídica procesal incorporando a un litisconsorte facultativo.

58.- Con relación al litisconsorcio necesario, señale la afirmación correcta:

- a) La ausencia de un litisconsorte necesario pasivo determina la invalidez de la relación procesal y por lo tanto debe declararse la nulidad de todo lo actuado.
- b) **La ausencia de un litisconsorte necesario pasivo determina que exista falta de legitimidad para obrar pasiva.**
- c) El litisconsorte necesario en un proceso tiene la posibilidad de allanarse o reconocer la demanda determinando su extromisión del proceso.
- d) Cada litisconsorte tiene la posibilidad de desistirse de su pretensión procesal, sin que sea necesario que exista acuerdo o aprobación de los otros litisconsortes necesarios.
- e) Es posible que el Juez incorpore forzosamente a un litisconsorte en el lado activo.

59.- Roberto es aconsejado por su abogado para que al contestar la demanda guarde silencio sobre tres hechos expuestos en la demanda. Al establecer el objeto de prueba el Juez:

- a) Puede apreciar el silencio como una respuesta evasiva.
- b) Puede apreciar el silencio como una negativa genérica.
- c) **Puede apreciar el silencio como reconocimiento de verdad de los tres hechos.**
- d) Puede apreciar el silencio como presunción legal relativa sobre la verdad de los tres hechos.
- e) Debe apreciar que el silencio no importa manifestación de voluntad.

60.- El 6 de agosto de 2001 Renzo decide regalarle a Paola un inmueble de su propiedad, para lo cual firman un contrato por el cual, establecen la transferencia. Pasadas algunas semanas, Renzo se negó a acudir a la notaría a fin de elevar a escritura pública el contrato referido al inmueble. El 15 de octubre de 2001 Paola inició un proceso contra Renzo planteando como pretensión que se ordene el otorgamiento de Escritura Pública del contrato de donación celebrado el 6 de agosto de 2001. Una vez emplazado Renzo con la demanda, se apersonó. Aceptó haber firmado el

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

documento en el que le regalaba a Paola el inmueble, pero afirma también que tal ofrecimiento nunca se llegó a concretar en una escritura pública por lo que no existía un contrato de Donación perfeccionado. Señale el enunciado correcto:

- a) El objeto de prueba es determinar si Renzo y Paola firmaron el documento del 6 de agosto de 2001.
- b) La materia de prueba es determinar si existió jurídicamente un contrato de donación.
- c) La prueba es determinar si se firmó la escritura pública.
- d) El medio de prueba es determinar si Renzo cumplió con su ofrecimiento.
- e) El contrato del 6 de agosto de 2001 pudo ser ofrecido como medio de prueba por Paola.**

61.- Con relación al recurso de apelación, señale el enunciado correcto:

- a) El recurso de apelación sólo sirve para cuestionar errores de actividad o in procedendo.
- b) El Juez puede considerar inimpugnable una resolución a fin de velar por el principio de economía procesal.
- c) El órgano jurisdiccional que conoce el recurso de apelación no puede valorar nuevos medios de prueba.
- d) El recurso de apelación solo procede contra autos motivados, pues contra los inmotivados procede el recurso de reposición.
- e) Con el recurso de apelación de la sentencia, el apelante ejerce su derecho al doble grado de jurisdicción.**

62.- Con relación al recurso de apelación, señale el enunciado correcto:

- a) El recurso de apelación de sentencias en el Perú permite siempre la alegación de hechos no alegados en la primera instancia.
- b) El recurso de apelación de sentencias en el Perú solo permite que se denuncien errores cometidos por el Juez que emitió la resolución impugnada.
- c) El recurso de apelación de sentencias en el Perú se adscribe a sistema revisor con excepciones, en el que se permite la alegación de hechos nuevos en segunda instancia.**
- d) El recurso de apelación es un recurso extraordinario y propio.
- e) El recurso de apelación siempre tiene por finalidad lograr la revocación de la resolución impugnada.

63.- La unión de hecho es amparada por la Constitución y el Código Civil, en lo que se refiere a la sociedad de bienes que se genere, equiparándolo a la sociedad de gananciales. Ahora bien, la Constitución en cuanto a la unión de hecho ¿debe ser heterosexual?:

- a) Si, existe un pronunciamiento claro sobre esta relación heterosexual.**
- b) No, porque no se pronuncia.
- c) No, en tanto que existen uniones de hecho entre homosexuales.
- d) No, en tanto que sería limitativo de los derechos de libertad y opción sexual.
- e) Si, pero admite excepciones.

64.- En el caso de la competencia del Fiscal de Familia, ¿puede promover juicio de alimentos a favor de un niño que se desconoce a sus padres, pero si están identificados sus tíos?

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- a) No, la titularidad de la acción compete sólo a los familiares.
b) No, en tanto que los tíos no están obligados a alimentar a sus sobrinos.
c) Si.
d) Si, pero tiene que ser ratificada por un familiar.
e) No, en tanto que los alimentos sólo los deben los padres.
- 65.- ¿La tenencia compartida ha sido incorporada al Código Civil o al Código de los Niños y Adolescentes?
- a) Al Código Civil.
b) Aún no ha sido incorporada.
c) Al Código de los Niños y Adolescentes.
d) Se encuentra en vías de incorporarse.
e) Es una ley especial, y por lo tanto no corresponde ni al Código Civil, ni al Código de los Niños y Adolescentes.
- 66.- Hijo extramatrimonial es:
- a) El nacido fuera del matrimonio.
b) El concebido fuera del matrimonio.
c) El no reconocido por su padre.
d) El no reconocido por su madre.
e) El concebido y nacido fuera del matrimonio.
- 67.- ¿Los parientes consanguíneos colaterales de cuarto grado están prohibidos de casarse civilmente?
- a) Si, por que son parientes.
b) No.
c) Si, pero pueden obtener dispensa judicial.
d) Si, pero requieren ratificación judicial.
e) Si, por que el parentesco consanguíneo se extiende hasta el cuarto grado.
- 68.- El tío con la sobrina, no pueden casarse, salvo que:
- a) Obtengan dispensa judicial.**
b) De ninguna manera pueden casarse, ni con dispensa judicial.
c) Existe prohibición expresa de casarse entre familiares.
d) Obtengan el consentimiento del consejo de familia.
e) Obtengan el permiso de los padres de la contrayente.
- 69.- En los casos de separación convencional tramitada en proceso judicial, en donde no existan hijos, la intervención del fiscal de familia es:
- a) Potestativa.
b) Obligatoria.
c) No interviene.
d) Interviene siempre y cuando lo solicite el Juez.
e) Interviene para velar por la liquidación de la sociedad de gananciales.
- 70.- El marido que no se crea padre del hijo que alumbró su mujer puede negarlo, cuando:

**FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CIVIL Y
FAMILIA, FISCAL PROVINCIAL CIVIL, FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA,
FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL Y JUEZ
ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

- a) No exista parecido físico con el marido.
- b) Haya nacido después de 7 meses de celebrado el matrimonio.
- c) Haya nacido cuando el marido había suspendido la vida en común.
- d) Cuando se demuestre con el ADN que no es el padre.**
- e) No puede negarlo, por existir la presunción legal que favorece al hijo nacido dentro del matrimonio, teniéndose como padre al marido de la mujer casada que alumbró.